

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



471

Sierra Grande, 01 de
Octubre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°12073- a 12116/2026- Agosto



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentín Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ, en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra "**AGENDA ABIERTA**" representada en este acto por la Señora Moyano, María Victoria, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 33.652.545 - CUIT/CUIL N° 20-33652545-5 con domicilio en Barrio Soberanía Ed 15 PB de la Localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADO**" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de servicios, de publicidad en redes sociales que servirá para publicidad de la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio de radio, además **EL CONTRATADO** brindará servicios accesorios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACIÓN DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio del presente.-

TERCERA – SERVICIOS A PRESTAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de Publicidad Radial
- Streaming
- Publicidad en Redes Sociales

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTOCINCUENTA MIL CON 00/100) mensuales pagaderos a mes vencido.

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (CINCO) meses con revisión cada 3 (TRES) meses contados a partir del 01 de agosto de 2026. El mismo podrá prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes, ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar un nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando a ello la posibilidad de reclamos administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El Municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-

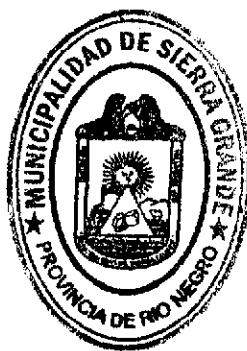


NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURISDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los días 25 del mes de agosto de 2026.


Provincia de Victoria
27-3P3SS261-4
Provincia y Dpto. de
Apertura Abierta




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Moyano, María Victoria con DNI N° 39.355.285 por un valor de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido,

Que el mismo tiene por objetos la presentación la presentación de Servicios de Publicidad Radial, y publicidad en redes sociales, por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese con retroactividad al 1° de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Moyano, María Victoria con DNI N.º 39.355.285, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$120.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

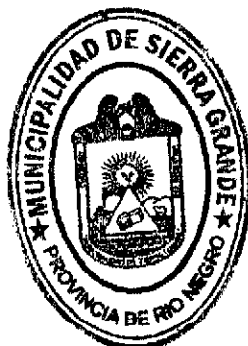
Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 12073 /2026

El Sr. Secretario General y hacienda
Roxana Fernández
Intendente Municipal



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentin Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra "Radio Patagonia 103.5" representada en este acto por el Señor García, Lindolfo Jorge, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 12.379.144-CUIT/CUIL N° 20-12.379.144-5 con domicilio en calle 8 casa 475 Barrio La Loma de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las Condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de Servicios de Publicidad Radial, que servirán para la publicidad de la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio radial, además **EL CONTRATADO** brindará servicios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio de la presente.-

TERCERA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de publicidad radial.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar **EL CONTRATADO** la suma de \$260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) Mensuales pagaderos a mas vencido

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (CINCO) meses contados a partir del 01 de agosto del 2026. El mismo tendrá revisión cada 3 meses. Pudiéndose prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES Podrán resolver el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando ello posibilidad de reclamo administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los días 01 del mes de Agosto del 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor, García Lindolfo Jorge, con DNI N° 12.379.144 por un valor de \$260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido.

Que el mismo tiene por objetos la presentación la presentación de Servicios de Publicidad Radial, por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese con retroactividad al 1° de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor, García Lindolfo Jorge, con DNI N.º 12.379.144, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$260.000,00**

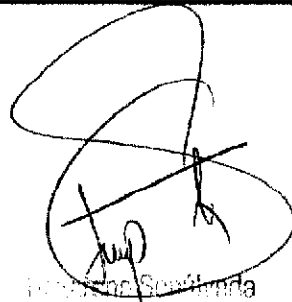
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

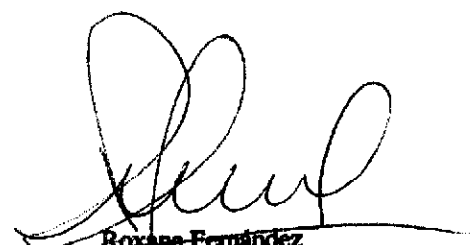
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 12074 /2026


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentin Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra "Sierra Grande Noticias" representada en este acto por la Señora Panomarenko, Silvia Haydee, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 14.295.990 -CUIT/CUIL N° 27-14295990-4 con domicilio en Calle Bahía Blanca N° 184 de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "EL CONTRATADO" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las Condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de Servicios de Publicidad Radial y publicidad en redes sociales, que servirán para la publicidad de la **MUNICIPILIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio radial, además **EL CONTRATADO** brindará servicios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio de la presente.-

TERCERA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- 
- Servicios de publicidad radial.-
 - Servicio de publicidad en redes sociales.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar **EL CONTRATADO** la suma de \$180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100) Mensuales pagaderos a mas vencido

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (cinco) meses contados a partir del 01 de agosto del corriente año. El mismo tendrá revisión cada 3 meses. Pudiéndose prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES Podrán resolver el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando ello posibilidad de reclamo administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

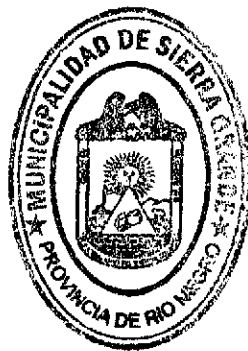
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los días 25 del mes de agosto del 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Panomarenko, Silvia Haydee con DNI N° 14.295.990 por un valor de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido,

Que el mismo tiene por objetos la presentación la presentación de Servicios de Publicidad Radial, y publicidad en redes sociales, por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese con retroactividad al 1° de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Panomarenko, Silvia Haydee con DNI N.º 14.295.990, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$180.000,00**

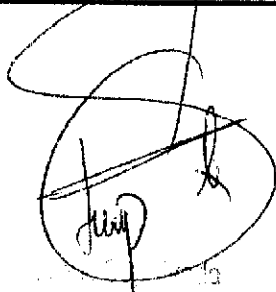
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

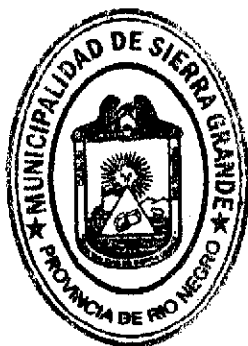
Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12075 /2026


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformo el **Expediente N°5276/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto y solicitud de reintegro correspondiente al Agente Municipal Castillo, Carlos con DNI N° 21.708.666

Que mediante **Resolución N°11959/26** se hizo entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Agente Municipal Sr Castillo, Carlos, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 452.408,41 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 41/100) por lo que corresponde que se le reintegre por caja al Comisionado la suma \$ 136.002,16

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Castillo, Carlos con DNI N° 21.708.666 por un valor de \$ 452.408,41 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 35/100), por lo que corresponde que se le reintegre por caja al Comisionado la suma de \$ 136.002,16 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Dos con 16/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos \$ 316.406,25 (A.R.) – Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$136.002,16 (Reintegro) total \$ 452.408,41 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N° 1206/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 26 de 08 de 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°5281/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Agente Municipal **Díaz Daniel, con N° DNI N°36.321.757**

Que mediante **Resolución N°11957/26** se hizo entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Agente Municipal Sr. Díaz, Daniel, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma alguna

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Díaz, Daniel con DNI N°36.321.757 por un valor de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100), por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

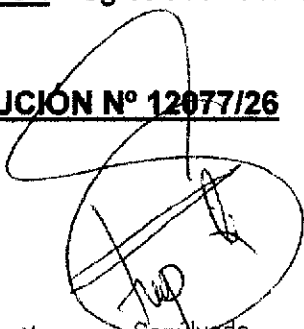
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$ 316.406,25 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 12077/26


Nazareno Segalveda
SECRETARIO GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 26 de 08 del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C de Intendencia
Municipal**

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°5285/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian**, con N° DNI **N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°11884/26** se hizo entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 396.406,22 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Seis con 22/100) por lo que corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma de \$ 79.999,97

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 396.406,22 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Seis con 22/100), por lo que corresponde que se reintegre por caja al Comisionado la suma de \$79.999,97 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO - Servicios - Pasajes y Viáticos - \$316.406,25 (A.R.) - Bienes de Consumo - Combustibles y Lubricantes \$ 79.999,97 (Reintegro) Total \$ 396.406,22 (R.G.)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N°12618/26

Nazarena Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 20 de mayo del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia

30 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el Expediente N°5294/26 al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Agente Municipal, Sr. Baeza Fabian con DNI N°24.644498

Que mediante Resolución N°11958/26 se hizo entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Agente Municipal Sr. Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Cuatrocientos Seis con 25/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al Comisionado suma alguna

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian con DNI N°24.644498 por un valor de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Cuatrocientos Seis con 25/100), por lo que no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-

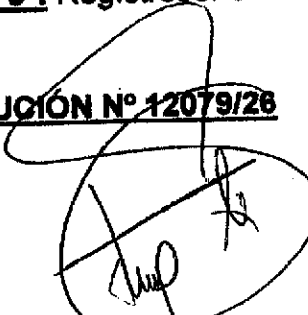
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios - Pasajes y Viáticos - \$ 316.406,25 (R.G.)**

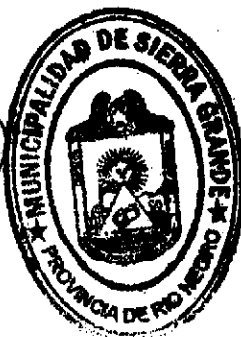
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-

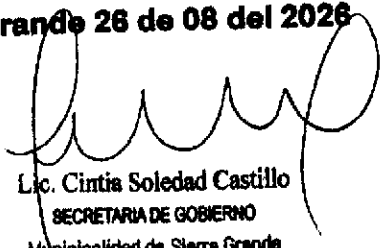
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-

RESOLUCIÓN N° 12079/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 26 de 08 del 2026

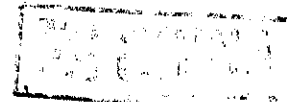

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1524/21 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2021 y referida a **"CREACION DEL ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA EMPROTUR DE SIERRA GRANDE Y EL BALNEARIO PLAYAS DORADAS"**, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ord. General Tributaria, Res N.º 4566/25, el inciso 14 de dicho Capitulo referente al cobro de la tasa de seguridad e higiene se incorpora al Ente Mixto de Promoción Turística "E.M.PRO.TUR" de Sierra Grande y Balneario Playas Doradas.

Que a tal efecto se debe proceder al pago percibido de acuerdo a lo establecido según Ord. Municipal N.º 1563/22 Artículo 6 denominado Componente B.

Que se debe proceder a regularizar el pago de las sumas recaudadas al ente "EMPROTUR" correspondiente a los meses Octubre y Noviembre 2025.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N.º1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de \$ 11.501.944,30 (Once Millones Quinientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 30/100) de la Cuenta Oficial Rentas Generales N.º 900001843 a la Cuenta Corriente "EMPROTUR SIERRA GRANDE/PLAYAS DORADAS" N.º 03402940009000004220009 CUIT 30718746074.

Artículo N.º2: Autorizar a Contaduría a realizar la Orden de Pago imputando el gasto a la partida SUBS.TURISMO- Transf a Entes Descentralizados- EMPROTUR \$ 11.501.944,30 (Once Millones Quinientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 30/100)

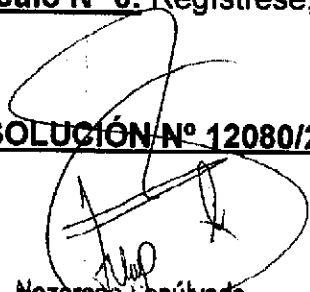
Artículo N.º3: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

Artículo N.º4: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

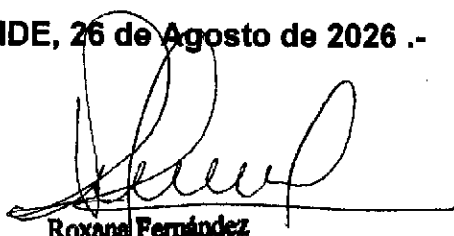
Artículo N.º 5: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N.º 6: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N.º 12080/2026

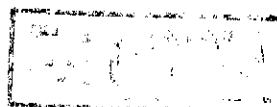

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del 100° Aniversario de la **Escuela N° 62 Manuel N. Savio**, mediante nota de fecha 26 de Agosto del corriente año, solicitan un aporte económico para absorber los gastos de alquiler del salón de eventos Sonrisitas y contratación de un animador para la Cena Aniversario, a realizarse el día 24 de Septiembre del corriente año,

Que teniendo en cuenta la importancia del evento es factible realizar un aporte económico,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.° 5335/2026**, por el cual el municipio aportará para este fin la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) en concepto de Aporte Económico.

Que dicho aporte se hará efectivo al **CBU 0000003100006348312243** o al Alias **Cien.62** correspondiente a la **Sra. SUAREZ, Lorena Analía** con **DNI N° 28.550.748**, datos suministrados por el establecimiento educativo,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) a la **Escuela N° 62 Manuel N. Savio**, al **CBU 0000003100006348312243** o al Alias **Cien.62** correspondiente a la **Sra. SUAREZ, Lorena Analía** con **DNI N° 28.550.748** en concepto de Aporte económico, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-TRANSFERENCIAS – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro: \$ 3.000.000,00.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 12081/2026

Sierra Grande, 27 de Agosto de 2026.-

Intendente Municipal
Secretaría General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande



[Firma]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5306/26 y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L por la suma de **\$4.091.185,86 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 86/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 11/08/26 al 18/08/26,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$4.091.185,86 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 86/100)**, a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Secretaría de Gobierno – BC- Combustible y Lubricantes \$80.843,97; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$296.890,00; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$241.058,97; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$176.062,03; SubSecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y Riego SG \$691.008,92; SubSecretaría de Turismo – BC – Combustible y Lubricantes \$183.041,08; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC- Combustibles y Lubricantes \$692.037,04; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio S. Grande \$403.682,11; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolecc. de residuos S. Grande –BC – Combustibles y Lubricantes \$1.326.561,74 – TOTAL: \$4.091.185,86.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese comuníquese. Hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 12.082/2026

SIERRA GRANDE, 27 de 08 de 2026.

Nazareno Sepúlveda

Roxana Fernández

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de la compra de **Pollo, Carne y Queso** destinado al consumo durante la semana del 29/06/2026 hasta 02/08/2026 en el HOGAR SAN JOSÉ, y entrega de un vale de pollo y carne a la beneficiaria Genes Laura.-

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 5330/26**, por el cual **FELIPPA ADRIANA MARINA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$2.145.000,00** (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$2.145.000,00** (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil 00/100).- a la firma **FELIPPA ADRIANA MARINA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Alimento para Personas \$2.118,000,00** (Dos Millones Cientos Dieciocho Mil con 00/100).- **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria-Atención Social Flias N.B.I- Transferencias -Ayuda a Personas \$27.000,00** (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) Total **\$2.145.000,00** (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil 00/100).-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

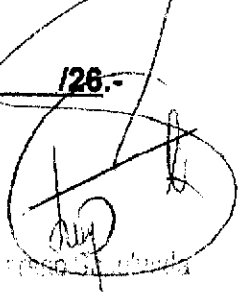
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

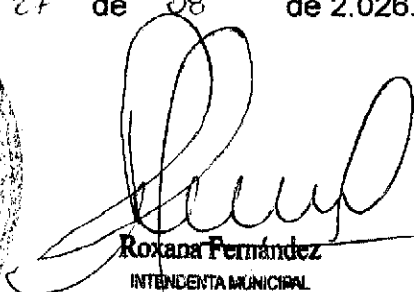
Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N.º 12083/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

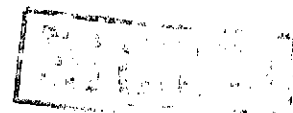



Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **REPARACIÓN DE LAVARROPAS DREAN NEXT 10 KG KIT RODAMIENTOS RETEN SOPORTE y RESP. LAVARROPAS DREAN NEXT 10 KG TOTMBRA CON RESPUESTO PLAQUEA SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA** destinado para el Hogar San José dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5320/26**, por el cual **JL REFRIGERACIÓN**, presenta cobro de factura por un valor de **\$480.000,00** (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$480.000,00** (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), a la firma **JL REFRIGERACIÓN**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores – Servicios – Otros Servicios No Personales \$480.000,00** (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

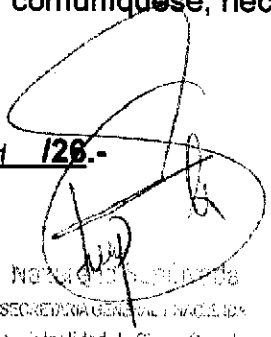
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

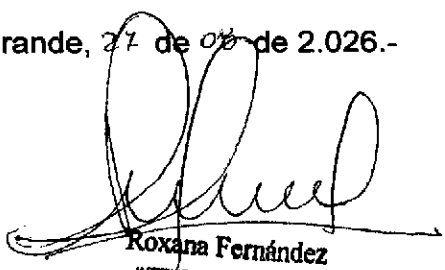
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 12084 /26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de Administración Municipalidad para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente con el objeto de absorber los gastos derivados de la compra de MDF MELA. BLANCA 18MM 4PL, para mesones que serán utilizados en el edificio Centro de Informe Turístico (C.I.T.)

Que, se conformó el **Expediente N° 5318/26 M**, en el cual la firma comercial "Maderas Norte" del Sr. Barón, Osvaldo con CUIT N.º 20-16512605-0, ha efectúa la presentación de la factura N.º 0002-00045750, por un monto total de **\$369.813,00** (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Trece con 00/100)

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la firma comercial "Maderas Norte" del Sr. Barón, Osvaldo con CUIT N.º 20-16512605-0, por un valor total de **\$369.813,00** (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Trece con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO-Bienes de Consumo- Otros no especificado \$369.813,00.-**

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

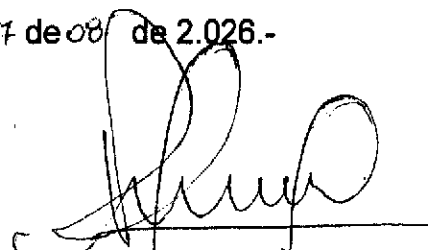
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 12085 /26


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande

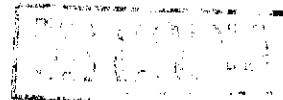


Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5327/26** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L por la suma de **\$1.140.407,81 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Siete con 81/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 01/08/26 al 24/08/26,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$1.140.407,81 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Siete con 81/100)**, a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$80.075,92; Secretaría de Gobierno – BC-Combustible y Lubricantes \$125.596,08; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$66.045,00; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$355.917,03; Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Bienes de Uso – Obras varias – SG \$100.871,89; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC- Combustibles y Lubricantes \$37.680,00; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolecc. de residuos S. Grande –BC – Combustibles y Lubricantes \$374.221,89 – TOTAL: \$1.140.407,81.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 27 de 08 de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12086 /2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de la compra de **Pollo, Carne y Queso** destinado al consumo durante la semana del 30/03/2026 hasta 05/05/2026/2026 en el HOGAR SAN JOSÉ. Cabe aclarar la omisión en tiempo y forma de la entrega de la Factura por parte del proveedor.-

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 5326/26**, por el cual **FELIPPA ADRIANA MARINA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.734.450,00** (Pesos Un Millon Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) .-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$1.734.450,00** (Pesos Un Millon Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).- a la firma **FELIPPA ADRIANA MARINA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Alimento para Personas \$ 1.734.450,00** (Pesos Un Millon Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

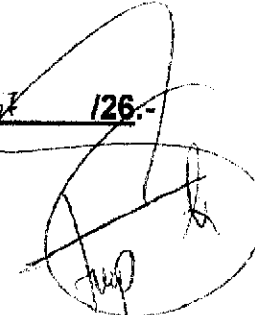
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

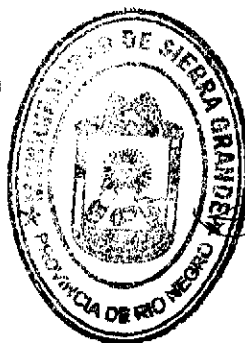
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

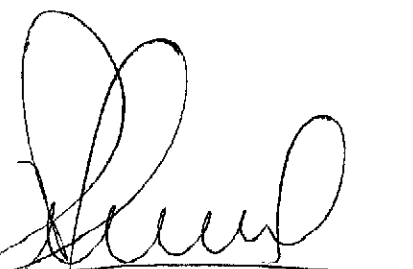
Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N.º 12087/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Sopelveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 6, ascendiendo a la suma de \$ 26.946.233,63.

Que la presente tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando la redeterminación de precios.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 6 de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 63/100 (\$ \$ 26.946.233,63).

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art.3°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Grande, 27 de Agosto de 2026

RESOLUCION N° 10287/26



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26; y la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta en su marco, el Certificado N° 3 emitido en el marco de la Adenda, la Ley Provincial J N° 286; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25- Pavimentación con Hormigón- a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que la Adenda suscripta establece en su Clausula Quinta que las certificaciones de obra se realizaran conforme al avance de obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha confeccionado el Certificado de Obra N° 6, correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$ 4.658.732,52), IVA incluido.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el Certificado de Obra N° 5 y autorizar su pago

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 6 correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda al Contrato de Obra Pública – Licitación Pública N° 009/25 – Obra Pavimentación con Hormigón, adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$ 4.658.732,52), IVA incluido, de acuerdo en un todo expresado en los considerandos.

Art.2°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.3°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.5°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 130089/26

Sierra Grande, 27 de agosto de 2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe general. Hoy más que nunca, nunca más"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con fecha 25 de marzo, Resolución aprobatoria N° 10434/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que mediante la Adenda contractual oportunamente suscripta se introdujeron modificaciones técnicas a la obra, generando la adecuación de los ítems contractuales y sus valores de referencia.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 6, considerando los valores emergentes de la citada adenda, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (1.391.341,55).

Que la presente redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato, en función de las variaciones de costos verificadas, conforme el régimen legal vigente.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios en el marco de la adenda contractual suscripta.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 6 de la Adenda al Contrato de Obra Pública de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 55/100 (1.391.341,55), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, aplicado sobre los valores contractuales emergentes de la adenda suscripta.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Art.3°: Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

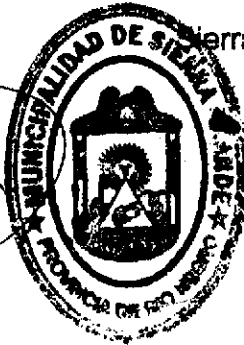
Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 12090/26

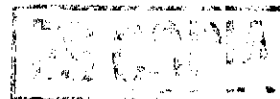
Sierra Grande, 24 de agosto de 2026




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26 de Aprobación de Adenda, la Resolución N° 11248/26, mediante la cual se aprobaron los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la obra; el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a dichos adicionales; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial 1313/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón" a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que la Adenda suscripta establece en su Clausula Quinta que las certificaciones de obra se realizaran conforme al avance de obra.

Que mediante Resolución N° 11248/26 fueron aprobadas las modificaciones técnicas y obras complementarias denominadas Adicional N° 1 (Dársena calle Bahía Blanca), Adicional N° 2 (Red Cloacal calle Ciudad de Viedma) y Adicional N° 3 (Red Cloacal calle Belgrano), incorporándose las mismas a la ejecución de la obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha confeccionado el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de los adicionales aprobados por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DICISITE CON 76/100 (\$ 77.992.017,76).

Que corresponde aprobar el certificado y autorizar el pago, conforme a la documentación técnica y administrativa obrante en el expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DICISITE CON 76/100 (\$ 77.992.017,76), IVA incluido, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

Art. 2°: Autorizar a la Contaduría Municipal a confeccionar la correspondiente orden de pago, imputando el gasto a la partida presupuestaria Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación con Hormigón, o la que corresponda según el Presupuesto vigente.

Art. 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago del importe indicado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Art. 4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

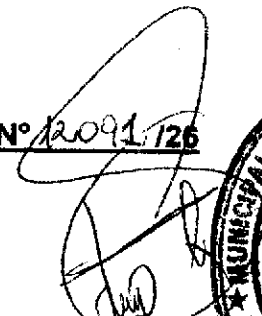
Art. 5°: Refrendan la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, archívese.

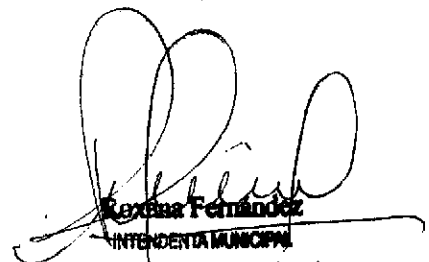
RESOLUCION N° 12091/26

Sierra Grande, 27 de agosto de 2026


Secretario General y de Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande

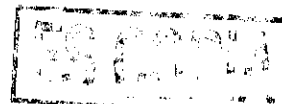

Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la resolución N° 10434/26 de Aprobación de Adenda, la Resolución Municipal N° 10287/26, mediante la cual se estableció el régimen de redeterminación de precios; la Resolución N° 11248/26, mediante la cual se aprobaron los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la obra; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón" a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución Municipal N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales 1 – Caminos.

Que mediante Resolución N° 11248/26 fueron aprobadas las modificaciones técnicas y obras complementarias denominadas Adicional N° 1 (Dársena calle Bahía Blanca), Adicional N° 2 (Red Cloacal calle Ciudad de Viedma) y Adicional N° 3 (Red Cloacal calle Belgrano), estableciéndose expresamente que dichos trabajos quedarían incorporados al régimen regular de redeterminación de precios vigente para la obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización efectuó el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 2, ascendiendo a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 (\$19.737.157,26).

Que la presente redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de los adicionales.
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

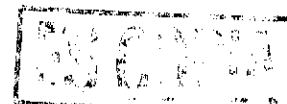
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de los Adicionales N° 1, N° 2 y N° 3 de la obra "Pavimentación con Hormigón", correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25, adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 (\$19.737.157,26), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art. 2º: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución Municipal N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art. 3º: Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar la correspondiente orden de pago con cargo a la partida presupuestaria Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación con Hormigón.

Art. 4º: Por Tesorería Municipal hágase efectivo el pago del importe aprobado en el artículo precedente.

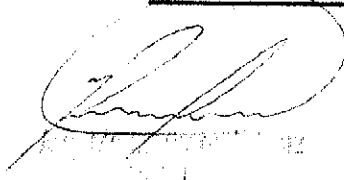
Art. 5º: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art. 6º: Refrendan la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

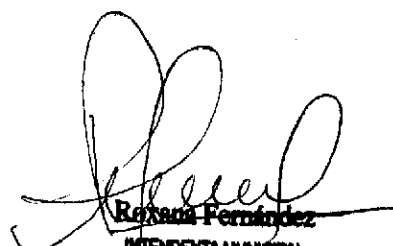
Art. 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, archívese.

Sierra Grande, 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 12092/26

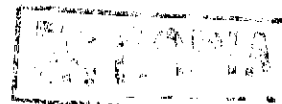

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VICTORICA, Luisina; con DNI N° 36.562.933 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, a tal fin se conformó el expediente N°5333/26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. VICTORICA, Luisina por un valor de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a la Sra. VICTORICA, Luisina; con DNI N° 36.562.933, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 90.000,00**

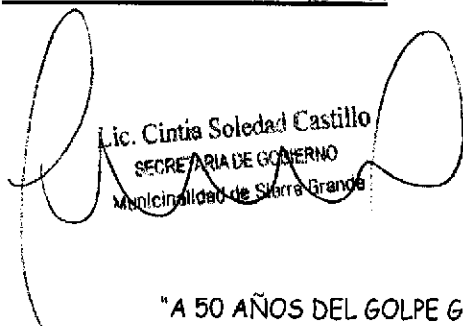
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

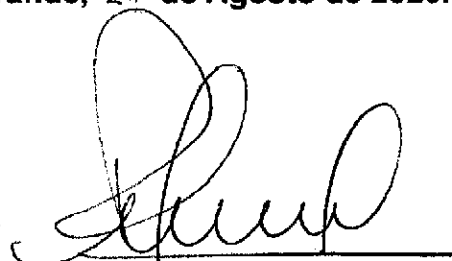
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 27 de Agosto de 2026.

Resolución N° 12093/26.

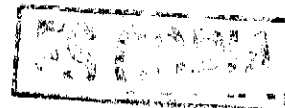

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Yáñez Valeria con DNI Nº 38.906.918 tiene pendiente Once (11) días de Licencia 2025-

Que la agente solicita Tres (03) días de su licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 23 de julio de 2026 y hasta 27 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026-

Que a la agente le quedan pendiente Ocho (08) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Yáñez Valeria con DNI Nº 38.906.918 a partir del 23 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 28 de julio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

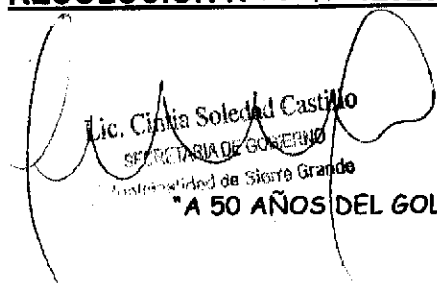
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

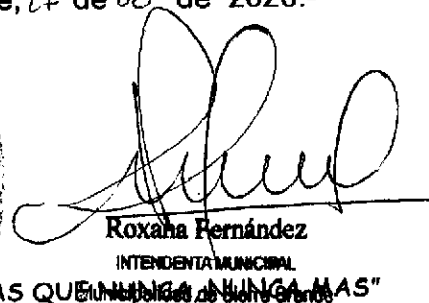
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 27 de 08 de 2026.-

RESOLUCION Nº 12097 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

Que por Resolución N° 10886/2026 se le concede al Señor Huinca Matías Damián con DNI N° 40.706.255 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente presenta su renuncia la beca de Capacitación. -

Que por tal motivo se debe proceder a dar de baja a la beca de capacitación del Señor Huinca Matías Damián con DNI N° 40.706.255 a partir del 01 de agosto de 2026 -

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Beca de Capacitación concedida al Señor Huinca Matías Damián con DNI N° 40.706.255 a partir del día 01 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos. -

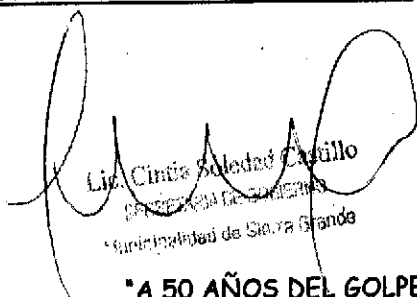
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

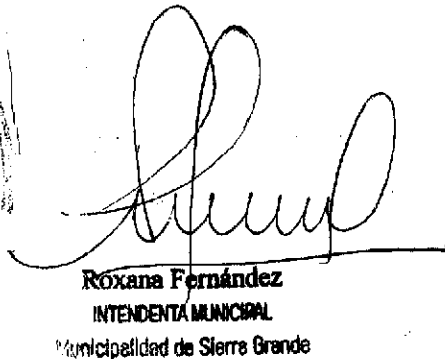
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 27 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12098 /2026


Lidia Cintia Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

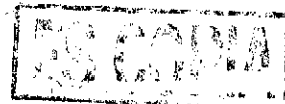



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Penchulee Johana Ayelén con DNI N° 39.266.592 tiene pendiente Ocho (08) días de licencia 2024 y Diecinueve (19) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta 07 de agosto de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 10 de agosto de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Tres (03) días de licencia 2024 y Diecinueve (19) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Penchulee Johana Ayelén con DNI N° 39.266.592 a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta el 07 de agosto de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 10 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

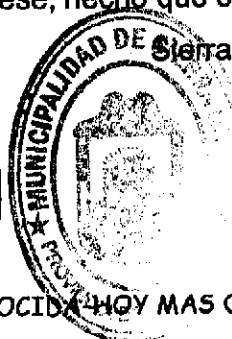
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

RESOLUCION N° 12099 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente CACERES, Gisela con DNI N.º 30.855.128 le corresponden veintinueve (29) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito seis (06) días de su Licencia. -

Que fue posible otorgarle la Licencia desde el día 03 de agosto de 2026 y hasta el 10 de agosto de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 11 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedaron pendientes veintitrés (23) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Reconocer la licencia a la Agente CACERES, Gisela con DNI N.º 30.855.128 a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta el 10 de agosto reintegrándose a sus tareas habituales el 11 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

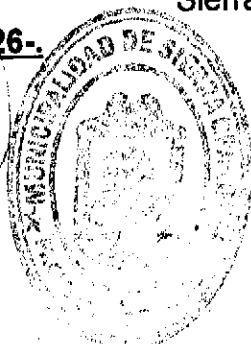
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 27 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 12100 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rolana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza 1094/15 referida a "ADHESION LEY N°5028, REFERIDA A REGIMEN DE LICENCIA POR PATERNIDAD PARA AGENTES DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL", y

CONSIDERANDO:

Que el agente de planta Temporal STUBBE, Damián Alejandro DNI N.º 37.995.593 acredite el nacimiento de su hija STUBBE ALMEIDA, Gaia Catalina DNI N°70.991.858 mediante la presentación del certificado expedido por la autoridad competente.

Que al agente mencionado se le otorgaron quince (15) días corridos de licencia por paternidad desde el día 04 de agosto de 2026 y hasta el día 18 de agosto, reintegrándose el día 19 de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución correspondiente. -
Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Reconocer al Agente Municipal de planta temporal STUBBE, Damián Alejandro DNI N°37.995.593, quince (15) días de licencia por paternidad, desde el día 04 de agosto de 2026 y hasta el día 18 de agosto, reintegrándose a sus tareas habituales el día 19 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

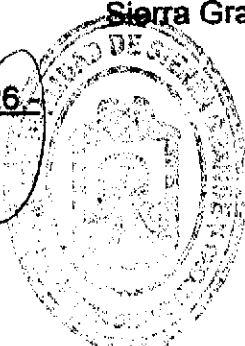
Artículo. 4º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 08 de 2026.-

RESOLUCION N° 12101 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente PAILLAO, Cecilia con DNI N.º 37.995.622 tiene pendientes ocho (08) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita tres (03) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 12 de agosto de 2026 y hasta el 14 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 18 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes cinco (05) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente PAILLAO, Cecilia con DNI N.º 37.995.622 a partir del 12 de agosto de 2026 y hasta el 14 de agosto debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 18 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 12602 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 27 de 08 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Piñero Miriam Susana con DNI N° 37.995.613 tiene Trece (13) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de su licencia.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de agosto de 2026 y hasta 20 de agosto de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 21 de agosto de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes Ocho (08) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente Piñero Miriam Susana con DNI N° 37.995.613 a partir del 13 de agosto de 2026 y hasta el 20 de agosto de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 21 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

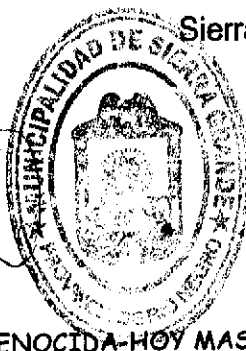
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 08 de 2026

RESOLUCION N° 1263 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

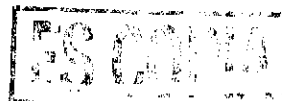


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria STUBBE, Damián con DNI N.º 37.995.593 tiene pendientes once (11) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita dieciocho (18) días de sus Licencias 2024/2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 19 de agosto de 2026 y hasta el día 11 de septiembre de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 14 de septiembre de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente STUBBE, Damián con DNI N.º37.995.593 a partir del 19 de agosto de 2026 y hasta el 11 de septiembre de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 14 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

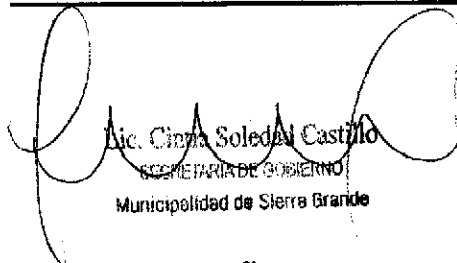
Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

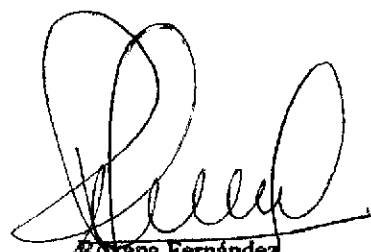
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 27 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 4204 /2026-


Lic. Cinzia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporaria ROMAN, Fernanda con DNI N.º 30.855.056 tiene pendientes quince (15) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 25 de agosto de 2026 y hasta el 28 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 31 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ROMAN, Fernanda con DNI N.º 30.855.056 a partir del 25 de agosto de 2026 y hasta el 28 de agosto debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 31 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

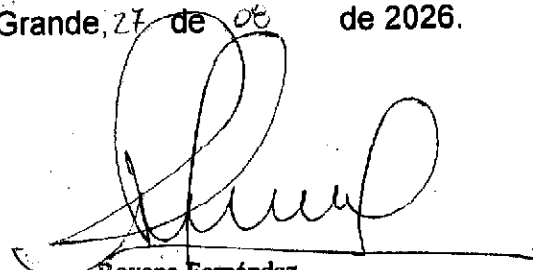
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 12105 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para solventar los gastos de contratación para la ejecución de inspecciones de viviendas y computo de materiales e informes técnico desde el área de Desarrollo Social y la ejecución de cómputos, relevamiento de obras en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5304/26 C**, por el cual el Sr. **"Colombo, Miguel Ángel"**, presenta cobro de factura por un valor de **\$950.000,00** (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con, **"Colombo Miguel Ángel"**, presenta por un valor de **\$950.000,00** (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARÍA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – Servicios - Otros servicios Técnicos y Profesionales \$ 950.000,00**

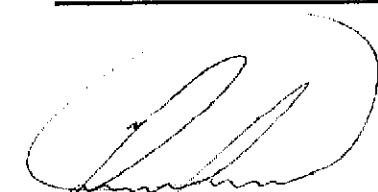
Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización-

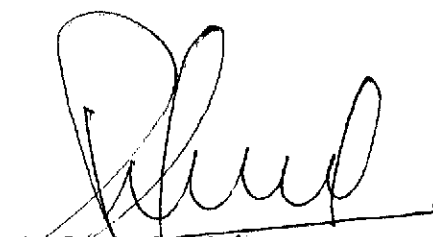
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 126/26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CRISTALDO OZUNA EVA ROMILDA** DNI N.º **94.416.718** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de estudios médicos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5319/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **CRISTALDO OZUNA EVA ROMILDA** por un valor de **\$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: eva1971.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)**, a la Sra. **CRISTALDO OZUNA EVA ROMILDA** DNI N° **94.416.718**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos de estudios médicos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100).**-

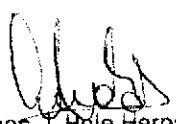
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

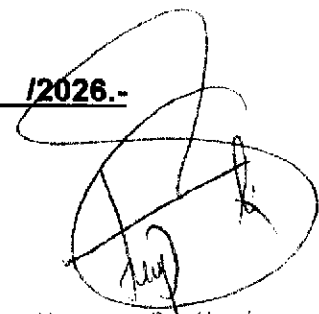
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

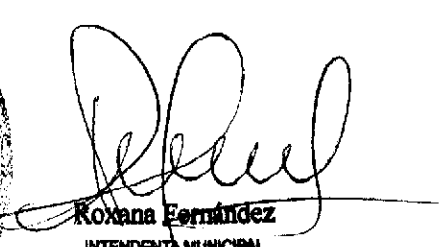
Sierra Grande, 27 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12107 /2026.-


Lucas J. Rolé Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS QUE NUNCA. NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **ARREGLO FLORAL** destinado para el extinto Señor Galarza, Juan Domingo.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5321/26**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY**, presenta cobro de factura por un valor de **\$260.000,00** (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$260.000,00** (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Bienes de Consumo – Otros No Especificados \$260.000,00** (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

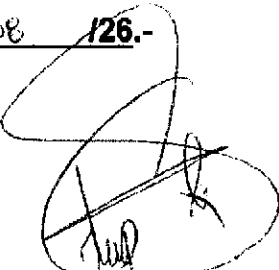
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

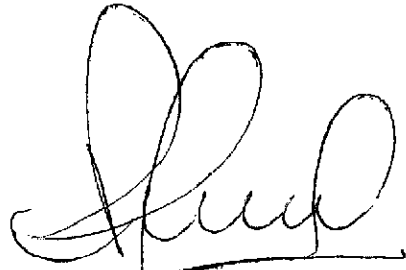
Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 12108/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de la compra de **Pollo, Carne y Queso** destinado al consumo durante la semana del 01/06/2026 hasta 28/06/2026 en el HOGAR SAN JOSÉ

Que a tal efecto se conformó el Expediente N.° 5322/26, por el cual **FELIPPA ADRIANA MARINA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$2.483.250,00** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$2.483.250,00** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), a la firma **FELIPPA ADRIANA MARINA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Alimento para Personas \$2.483.250,00** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100),

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N.° 12109/26.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria

Nozarena Sepúlveda
Secretaria General y Hacienda

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido y pantalla con proyector para Encuentros Local Culturales 2026, en Casa de la Cultura,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5328/2026 cuyo iniciador es **Baleija Lis, María Belén**, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total de **Pesos Ochocientos mil (\$800.000,00)**, según N.º de factura 00002-00000,149

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de, **Pesos Ochocientos mil (\$800.000,00)**, a Baleija Lis, María Belén en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$800.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, **ARCHIVASE.** -

Sierra Grande, 27 de 00 de 2026-

Resolución N° 12110 / 2026.-

Nazareno Sentilveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE MILITAR" NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de trajes de Messi, Dibu, Mickey y Bob Esponja,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5329/2026 cuyo iniciador es Zelaschi Flavia Ximena, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total **Pesos un millón cien (\$1.100.000,00)** según N.º de factura 00003-00000,030,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de, **Pesos un millón cien (\$1.100.000,00)**, a **Zelaschi Flavia Ximena**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -\$1.100,000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 08 de 2026-

Resolución N° 1234 / 2026.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO, MILITAR" NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **TRASLADO DESDE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO OESTE HASTA LA LOCALIDAD DE SIERRA GRANDE FALLECIDO EL DÍA 10/08/2026 y SERVICIO DE SEPELIO COMPUESTO POR ATAÚD PARA TIERRA COMPLETO – ATENCIÓN EN SALA VELATORIA y RETIRO AL CEMENTERIO EN COCHE FÚNEBRE MOTORIZADO** destinado para el extinto Señor Fernández, José.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5325/26**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY**, presenta cobro de factura por un valor de **\$2.360.000,00** (Pesos Dos Millones Trecientos Sesenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$2.360.000**, (Pesos Dos Millones Trecientos Sesenta Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias. NBI – Transferencias - Ayudas a Personas \$2.360.000,00** (Pesos Dos Millones Trecientos Sesenta Mil con 00/100),

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

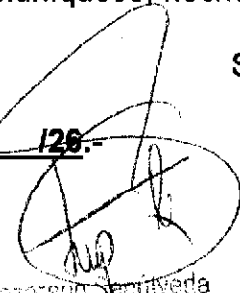
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 27 de 08 de 2.026.-

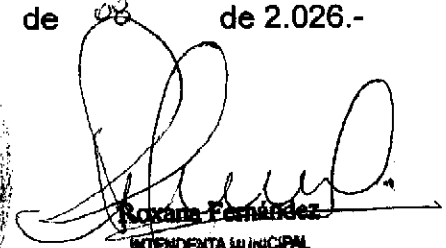
RESOLUCION N.º 12112

126.-


Lucas A. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Narciso Serruvela
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Gil Rubén Antonio** con DNI N° 31.505.128 solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de Viedma, en el marco de la propuesta de Formación Permanente "Cartografiar en la Educación Inicial: entre sentido, practicas y acuerdo para construir un PCI situado", dicha propuesta requiere el traslado de las Docentes: Rundie Dana Stefania y Montes de Oca Andrea el día 28 de Agosto del 2026

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de Gas Oil para vehículo Particular Modelo: Volkswagen Amarok DC 2.0l Pick-Up Dominio: AE192NV con Seguro: Triunfo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al Señor Gil Rubén Antonio con DNI N° 31.505.128 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

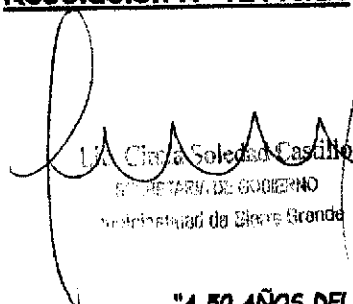
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

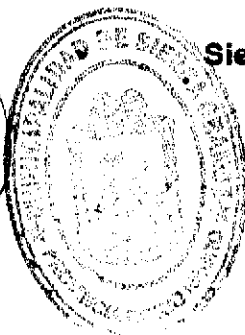
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

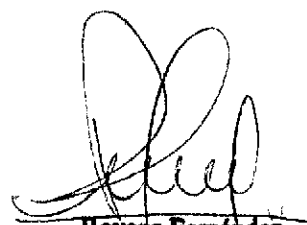
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 12113/26

Sierra Grande 27 de Agosto del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N°5346/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N°5346/2026, iniciado por la Sra. **LOPEZ FERNANDEZ, Valentina DNI N° 41.358.729**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: **"Transporte de Sustancias Alimenticias"**, con el Vehículo **Peugeot Tipo Sedan 5 Puertas- Modelo Partner Patagónica 1.4- Dominio AA278KY**, con domicilio Comercial en Mza N°205 Lote N° 26 Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada (Fs.14).

Que cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05).

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 12) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese la Habilidadación Comercial Permanente a la Sra. **LOPEZ FERNANDEZ, Valentina DNI N° 41.358.729**, con domicilio Comercial en Mza N°205 Lote N° 26 Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Art. 2°: Habilítese al Vehículo **Peugeot Tipo Sedan 5 Puertas- Modelo Partner Patagónica 1.4- Dominio AA278KY** y a la Sra. **LOPEZ FERNANDEZ, Valentina**, en un todo acuerdo a los considerandos. -

Art.3: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial y el uso de espacio Público e Inspección Semestral en Tesorería Municipal. -

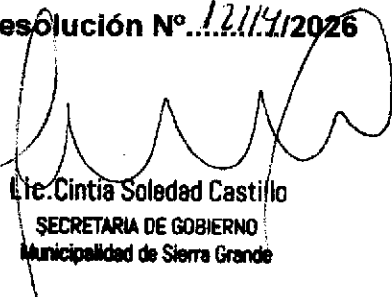
Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 27 de Agosto de 2026.-

Resolución N° 12119/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La ordenanza municipal N° 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de las Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5347/F/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **FARIAS, Ángela Paola de CUIT:27-29454351-7, por un valor de \$93.500,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100).**

Que sus afectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$93.500,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100)**, a la Sra. **FARIAS, Ángela Paola** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – BIENES DE USO – ALIMENTOS PARA PERSONAS \$93.500,00 .-**

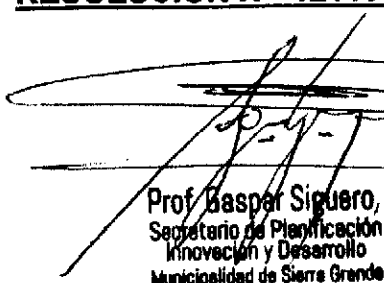
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

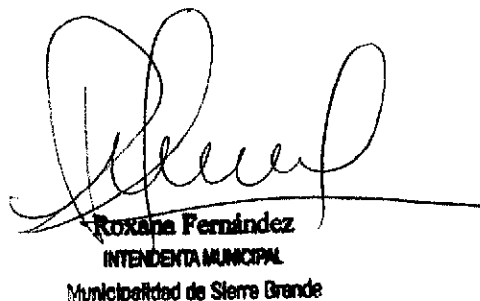
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 27 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCION N° 12115 /2026.-


Prof. Gaspar Sigüero,
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"- "NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Club Deportivo Sacachispas solicitan tres (3) vales de combustible, para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste el día 30 de Agosto del 2026, para participar del Torneo apertura de la Liga Rionegrina de Futbol, representando al Club y a la localidad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de Gas Oil para cada vehículo Particular que a continuación detallo : Arandia, Cristian Jonathan DNI N°36.497.959 vehículo: Toyota Hilux Dominio: IVS631 con Seguro: (Superintendencia de Seguros de la Nación) – Rodríguez Esteban Mauricio DNI N° 35.277.104 vehículo:Chevrolet Pick-Up Dominio: OZN055 con Seguro: La Segunda y El Hossen Fabian Alejandro DNI N°38.804.483 vehículo: Chevrolet Pick Dominio: AF236WM con Seguro :Rus

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de tres vales de combustibles por 25 litros de Gas Oil para cada vehículo particular de :Arandia, Cristian Jonathan DNI N°36.497.959 vehículo: Toyota Hilux Dominio: IVS631 con Seguro: (Superintendencia de Seguros de la Nación) – Rodríguez Esteban Mauricio DNI N° 35.277.104 vehículo:Chevrolet Pick-UP Dominio: OZN055 con Seguro:La Segunda y El Hossen, Fabian Alejandro DNI N°38.804.483 vehículo: Chevrolet Pick Dominio: AF236WM con Seguro :Rus en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

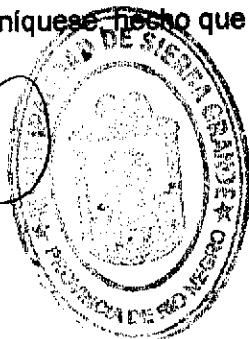
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 12116/26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 27 de 08 del 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 30 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"